

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

REGLAMENTO DE GRADO Y TITULACIÓN – ESCUELA DE PUBLICIDAD PLAN 9

Artículo 1.

El presente Reglamento señala los requisitos para la obtención del Grado Académico de Licenciado(a) en Comunicación Estratégica y Branding y Título Profesional de Publicista, para los y las estudiantes adscritos al Plan 9 de la Carrera de Publicidad de la Universidad Diego Portales.

GRADO DE LICENCIADO Y TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 2.

El grado académico de Licenciado(a) en Comunicación Estratégica y Branding, se obtiene una vez que el estudiante ha aprobado todas las actividades curriculares comprendidas entre el primero y el octavo semestre del plan de estudios, a excepción de la práctica profesional.

La calificación final de la Licenciatura en Comunicación Estratégica y Branding corresponderá al promedio ponderado por créditos (223) de las asignaturas entre el primer y el octavo semestre, a excepción de la Práctica Profesional (PUB9421)

La calificación de la licenciatura será:

PONDERACIÓN GRADO ACADÉMICO	
Denominación	Ponderación
Licenciatura en Comunicación estratégica y Branding (Promedio notas asignaturas sin considerar práctica profesional)	100%

Artículo 3.

Para obtener el título profesional de Publicista el estudiante deberá tener el grado de Licenciado y aprobar la Práctica Profesional (PUB9421)

La calificación final del título será:

PONDERACIÓN TÍTULO PROFESIONAL	
Denominación	Ponderación
Licenciatura en Comunicación estratégica y Branding (Promedio notas asignaturas sin considerar práctica profesional)	80%
Práctica Profesional	20%
TOTAL	100%

DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Artículo 4.

Para proceder al proceso de titulación y obtención de grados, los y las estudiantes deberán enviar electrónicamente a la coordinación de titulación y prácticas la documentación que permitirá abrir el expediente de titulación, una vez aprobadas todas las asignaturas del plan y práctica profesional.

La documentación requerida es:

1. Certificado de Nacimiento actualizado.
2. Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
3. Licencia de Educación Media, entregada por el Ministerio de Educación.
4. Certificado de encuesta de egresados.
5. Boleta pago del Arancel de Titulación.
6. Formulario actualización datos personales

Artículo 5.

Los certificados y diplomas de título y grado serán emitidos de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad Diego Portales.

Estos incluirán una calificación como lo indica el artículo 42 del Reglamento del Estudiante de Pregrado de la Universidad Diego Portales. Para dichos certificados se reconocen tres categorías de calificación:

- 4,0 y 4,9: Aprobado.
- 5,0 y 5,9: Aprobado con distinción
- 6,0 y 7,0: Aprobado con distinción máxima

Artículo 6.

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de la Escuela de Publicidad, previa consulta al Consejo de la Escuela o al Consejo de la Facultad, según corresponda, y la aprobación de la Vicerrectoría de Pregrado de la Universidad.